

Resolución de inadmisibilidad UAIP-MC-09-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintidos.

## Considerando:

- I. Que el 24 de febrero del año en curso se recibió oficialmente, vía correo electrónico, solicitud de información en la cual requirió: "Inventario de museos del Salvador con especial énfasis en el área metropolitana de San Salvador" (sic).
- II. Que con nota preventiva Ref. NP-02/2022-F de fecha de 25 de febrero, en atención a lo establecido en el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se requirió a la ciudadana que cumpliera con el requisito de firmar el escrito, conforme a lo establecido en el Art. 54 letra "d" del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; asimismo, que enviara copia escaneada de su documento de identidad y que especificara puntualmente lo peticionado, lo anterior con base en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, previniéndola de que si no realizaba la actuación requerida, se archivaría sin más trámite.
- III. Habiendo transcurrido el término legal indicado en la LPA, sin que la solicitante atendiera la prevención hecha; y de conformidad con el Art. 72 y Art 88 de la LPA; y el Art. 13 inciso segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, el Suscrito Oficial de Información RESUELVE:
- a) **Declárese inadmisible** la solicitud de información N° 09/2022 por no haberse subsanado las observaciones realizadas por este Oficial de Información; en consecuencia, téngase por finalizado el caso y archívese definitivamente.
- b) **Infórmese** a la solicitante que le queda a salvo su derecho de presentar nueva petición, la cual podrá ejercer en el Ministerio de Cultura cuando lo estime pertinente, y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública,.

NOTIFÍQUESE.-

## Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.